

Núm. 197

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 17 de agosto de 2011

Sec. V-B. Pág. 83997

## V. Anuncios

## B. Otros anuncios oficiales MINISTERIO DE FOMENTO

27604

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de información pública sobre ocupación temporal de una finca en el termino municipal de Mondoñedo afectada por las obras del proyecto "seguridad vial. mejora de rodadura y balizamiento y construcción de glorieta. n-640, puntos kilométricos 13+400-37+700. tramo: l.p. Oviedo-A Pontenova. provincia de Lugo." clave: 33-lu-4260.

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 10 de marzo de 2010 se aprobó el Proyecto de construcción arriba indicado y se ordenó a esta Demarcación de Carreteras la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 8.1 y 2 de la Ley 25/1988 de 29 de julio, de Carreteras modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio, se ha de ajustar por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su reglamento de 26 de abril de 1957.

Visto el informe del Ingeniero Director de las obras, en el que manifiesta que con motivo de la ejecución del proyecto original de las obras de referencia y para la instalación de una planta aglomerado móvil durante la duración de los trabajos se hace necesaria la ocupación temporal por un periodo estimado de doce meses de una finca en el término municipal de Mondoñedo.

Esta Demarcación de Carreteras en virtud de las facultades que le confiere el art. 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 108 y concordantes de dicha ley y de su reglamento de 26 de abril de 1957.

Resuelve: Afectar de ocupación temporal, por un plazo de doce meses, la finca del término municipal de Mondoñedo que se relaciona a continuación, debiendo procederse por el representante de la administración al levantamiento del correspondiente acta previa a la ocupación temporal:

N.º de finca	Referencia Catastral	Propietarios	Superficie (m²)	Bienes
	Parcela 957 Polígono 504 Zona 03 T. M. Mondoñedo (Lugo)	ANTONIO YÁÑEZ GARCÍA, DNI: 33.743.224 Q Ronda de las Mercedes, n.º 37, entresuelo, 27002 -Lugo	10.622	10.622,0 m² terreno

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Sr. Director General de Carreteras en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación pudiendo interponerse ante el mismo o ante esta Demarcación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios "El Progreso" (Edic. Local) y "La Voz de Galicia" (Edic. Local), y en el



Núm. 197

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 17 de agosto de 2011

Sec. V-B. Pág. 83998

"Boletín Oficial del Estado".

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Es de señalar que esta publicación se realiza, a los efectos de información pública contemplados en los arts. 17.2 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de quince días (que conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en el que se proceda al levantamiento del acta previa a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito ante esta Demarcación de Carreteras (C/ Antonio Machado, 45, 15071 A Coruña) o en la Unidad de Carretera de Lugo (Ronda de la Muralla, 131 - 27071 Lugo) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

A Coruña, 19 de julio de 2011.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

ID: A110059162-1